



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 071-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 064-2014/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fechas 15 de abril de 2014, emitido por el área de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de agosto de 2013, se designó, al Econ. Regulo Enrique Ramírez Camacho, como Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, cargo considerado de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 14 de abril de 2014, se dio por terminada la designación del Econ. Regulo Enrique Ramírez Camacho en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTOS respectivo, el Área de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración la Liquidación de Beneficios Sociales del Econ. Regulo Enrique Ramírez Camacho, la misma que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 148-2014/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 071-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Sr. REGULO ENRIQUE RAMÍREZ CAMACHO, el importe de CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,126.97) por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,296.87) por concepto de Vacaciones Truncas del Periodo 2013, CINCO MIL TREINTA Y SIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,037.50) por concepto de Gratificación, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 38/100 NUEVOS SOLES (S/. 453.38) por concepto de Bonificación por Gratificación, los mismos que totalizan el importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE Y 72/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,914.72), descontándose el importe de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 798.44) por concepto de aporte al sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRAL; según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 148-2014/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	03	:	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
FTE. FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
MONTO		:	S/. 17,481.72

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. EDILBERTO DIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente General



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 071-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 28 de abril de 2014

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	RAMIREZ CAMACHO REGULO ENRIQUE
D.N.I.	:	17905180
CARGO U OCUPACIÓN	:	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
FECHA DE INGRESO	:	29/08/2013
FECHA DE CESE	:	15/04/2014
MOTIVO DE CESE	:	TERMINO DE DESIGNACIÓN
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 10,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 11,186.17

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) Nov – Mar	5 meses	15 días	5,126.97
VACACIONES TRUNCAS DEL PERIODO 2013	7 meses	15 días	6,296.87
GRATIFICACIÓN	3 meses		5,037.50
BONIFICACIÓN POR GRATIFICACIÓN			453.38

TOTAL INGRESOS **S/. 16,914.72**

AFP Integra	Aporte Obligatorio	629,69	
	Prima Seguros	91,30	
	Comisión	77,45	
TOTAL AFP			798.44

TOTAL DESCUENTOS **S/. 798.44**

TOTAL A PAGAR **S/. 16,116.28**

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD **567,00**

SON: DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS Y 28/100 NUEVOS SOLES

